



VISTO:

El Memorando N° D380-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 21 mayo 2026; Oficio N° D866-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 21 mayo 2026; Informe N° D491-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 21 mayo 2026; Proveído N° D1077-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 20 mayo 2026; Carta N° 018-2026/CONSORCIO SUPERVISOR HUABAL de fecha 20 mayo 2026; Carta N° 018-2026-ING.FGBT/CSH-SUP de fecha 19 mayo 2026; Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 07 agosto 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la entidad con fecha 07 agosto 2025 suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 06-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el **CONSORCIO EJECUTOR HUABAL**, cuyo representante común es el Sr. CARLOS OMAR OCAÑA CRUZ identificado con DNI N° 16805106, consorcio integrado por las empresas CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M E.I.R.L. con RUC N° 20480123884 y COOC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. RUC N° 20480613113, con el objeto de ejecutar la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA”**, por un monto contractual **DE S/ 5'994,464.63 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES)** sin IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, la entidad con fecha 08 de agosto de 2025 suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el **CONSORCIO SUPERVISOR HUABAL** cuyo representante común es el Sr. ROGER CRISTIAN ARCE DÁVILA, consorcio integrado por la persona natural SÁNCHEZ BAUTISTA VÍCTOR con RUC N° 10458232623 con DNI N° 45823262, y por la empresa CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20495807461, con el objeto de ejecutar la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA”**, por un monto contractual **DE S/ 252,472.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)** con IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con Carta N° 018-2026/CONSORCIO SUPERVISOR HUABAL de fecha 20 mayo 2026, el representante común del Consorcio Supervisor HUABAL – Roger Cristian Arce Dávila, solicita la Recepción de Obra y adjunta Certificado de Conformidad Técnica, de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES**



EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA", adjuntando a la presente, la Carta N° 018-2026-ING.FGBT/CSH-SUP de fecha 19/05/2026, documento emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio – Ing. Francisco G. Barrantes Troyes, quien indica que, luego de haber verificado la culminación de los trabajos contractuales y las modificaciones aprobadas por la entidad, se constata que la obra se encuentra ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del expediente técnico aprobado; y de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 32069, corresponde proceder con el trámite de Recepción de la obra aludida.

Que, mediante Proveído N° D1077-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 20/05/2026, emitido por el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, deriva los actuados al responsable de División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, para que como área técnica se pronuncie respecto a la solicitud de Recepción de Obra, adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica.

Que, con Informe N° D491-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 21 mayo 2026, el responsable de División e Supervisión y Liquidaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita la Asignación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo, el mismo que debe estar conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA"**.

Que, con Oficio N° D866-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 21 mayo 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al Titular de la Entidad la Asignación de los miembros del Comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA"**.

Que, de conformidad con el artículo 212 del reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, respecto a la Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece:

- 212.1 *Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.*
- 212.2 *Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.*
- 212.3 *En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para*



*corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.
(...)*

Que, con Memorando N° D380-2026-GR.CAJ/GSRJ fecha 21 mayo 2026, el Titular de la Entidad, autoriza a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica -proyectar el acto resolutivo conformando el Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA”**.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 16063 SAN JUAN DE LA MONTAÑA, N° 16414 GUAYAQUIL, N° 16552 MIRAFLORES DEL NORTE, N° 16856 SAN ANTONIO DE CHINGAMA, N° 16854 SAN CRISTÓBAL, N° 17402 BERLIN, IDSTRITO DE HUABAL – JAEN – CAJAMARCA”**; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Ney Edwin Román Castillo | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera | 2° Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez | 1° Miembro |
| - Ing. José Junior Ruiz Burgos | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidación, División de Estudios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al Consultor de Obra, y a los Miembros del Comité de Recepción señalado en artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL